



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 039 – 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 23 de enero de 2023

VISTOS: El D. Leg. 1068, el D. Leg. 1326, el D.S. N° 018-2019-JUS, la Ley N° 31433, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad..."

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPCVZ-ALC, debido a la necesidad apremiante de contar con un Procurador Público que ejerza la defensa de la Entidad, se dispuso encargar al Abogado Pedro Luis Rosales Vite la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, debido a que el anterior Procurador Público Municipal dejó el cargo al 31.12.2022 así como mediante la Resolución de Alcaldía N° 224-2022-MPCVZ-ALC del 28.12.2022 emitido por el anterior alcalde se dispuso la conclusión de la designación del Procurador Público Municipal;

Que, el art. 24 del D. Leg. 1326 dispone que "las entidades publicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado ", así también el art. 19 del D.S. N° 018-2019-JUS prescribe que "La Procuraduría General del Estado establece los perfiles para la contratación de los/las abogados que prestan servicios profesionales en las procuradurías públicas, teniendo en consideración la especialidad, experiencia y conocimiento sobre la materia", asimismo la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone en su art. 29 que "La procuraduría publica municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los interés del estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado. Se encuentran vinculados administrativamente y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normatividad vigente en la materia...";

Que, en este contexto, si bien debido a la necesidad apremiante de contar con un Procurador Público que ejerza la defensa de la Entidad y a efecto de no causar indefensión a la Entidad, se "encargó" al Abogado Pedro Luis Rosales Vite la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, no obstante no se le designara en el citado

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MPCVZ-ALC (pág. 02)

cargo, se hace necesario dejar sin efecto tal encargatura, debiendo ponerse en conocimiento de la Procuraduría General del Estado para que de manera urgente designe al Procurador conforme corresponde;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto alguno el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPCVZ- ALC, que dispuso encargar la Procuraduría Publica Municipal al Abogado Pedro Luis Rosales Vite, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que de forma inmediata y bajo responsabilidad la Oficina de Secretaria General de la Entidad, ponga en conocimiento de la Procuraduría General del Estado que el cargo de la Procuraduría Pública de la Entidad se encuentra vacante, a efectos de que proceda en el breve plazo a la designación como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGUENSE las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com